

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**4637**

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2002, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto Nacional del Consumo.*

El artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las Cartas de Servicios, su definición, estructura y contenido, así como su elaboración, establece que tales cartas sean aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo a cuyos servicios se refieren aquéllas. Establece igualmente dicho artículo que las cartas de servicios deberán ser previamente informadas por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, apartados 2 y 3, del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios a la Calidad en la Administración General del Estado, cada órgano u organismo llevará a cabo las acciones divulgativas de su carta de servicios que estime más eficaces y garantizará que puedan ser conocidas por los usuarios en todas sus dependencias administrativas con atención al público. Las Cartas de Servicios deberá facilitarse, asimismo, al Centro de Información Administrativa, dependiente de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, para que posibilite su disponibilidad a través de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano, reguladas en el Real Decreto 2081/1996, de 9 de febrero.

En su virtud, previo informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, he resuelto:

Primero.—Aprobar la Carta de Servicios correspondiente al Instituto Nacional del Consumo, del Ministerio de Sanidad y Consumo, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Acordar que a partir de la entrada en vigor de la Carta de Servicios del Instituto Nacional del Consumo, esté disponible para el público a través de la página web del organismo ([www.consumo-inc.es](http://www.consumo-inc.es)) y, en formato tríptico, en su sede, situada en la calle Príncipe de Vergara, 54 (28006 Madrid). Todo ello, sin perjuicio de su disponibilidad a través de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano, reguladas en el Real Decreto 2081/1996, de 9 de febrero, o de otras acciones divulgativas que, en su caso, se acuerden.

Madrid, 28 de enero de 2002.—El Subsecretario, Julio Sánchez Fierro.

Ilmos. Sres. Directora general de Salud Pública y Consumo, Director del Instituto Nacional del Consumo y Jefe del Gabinete Técnico del Subsecretario de Sanidad y Consumo.